



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **L.C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTHH**” Y, POR LA OTRA, EL **MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL**, PRESIDENTE **MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO**. EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “**LA UTHH**” QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

I.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;

I.3 “**LA UTHH**”, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y DE



ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC **UTH960902AE4**.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1 ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CUAL, EL PUEBLO, EN EJERCICIO DE SU VOLUNTAD POLÍTICA, REALIZA LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYA CREACIÓN SE SUSTENTA EN EL DECRETO EMITIDO POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DESPACHO DE GOBERNACIÓN, PUBLICADO EL 16 DE ENERO DE 1869.

II.2 QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4 QUE EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN ESTE ACTO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MISMO MUNICIPIO, DE FECHA 6 SEIS DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL), (CON FOLIO 0461038791070).

II.5 QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MHR8501012VA**.

II.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43000, MÉXICO.



**II. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.**

**III.2 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.**

**III.3 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, EN CUANTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN ENTRE “**LAS PARTES**”, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

**SEGUNDA. DE LA EJECUCIÓN**

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, “**LA UTHH**” Y “**EL MUNICIPIO**” SUSCRIBIRAN CONVENIOS ESPECIFICOS EN LOS CUALES SE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A REALIZAR MEDIANTE UN PLAN DE TRABAJO, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS POR “**LAS PARTES**” FORMARÁN PARTE DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. “LA UTHH” Y “EL MUNICIPIO”, PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES Y/O ADECUACIONES EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SUSCRIBAN CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, LOS CUALES TENDRÁN EFECTOS UNA VEZ FIRMADO POR “LAS PARTES”.**

**CUARTA. ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERES COMÚN PARA “LAS PARTES”, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y LA CUESTIÓN FINANCIERA PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO EN UN CONVENIO ESPECIFICO QUE AL RESPECTO SUSCRIBAN.**

**CONSIDERACIONES PRIORITARIAS**

ATENDER DE COMÚN ACUERDO PARA COORDINAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES O ACCIONES EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y SEGÚN SE ESTABLEZCA EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

**A) NO VIOLENCIA.**

**B) USO ADECUADO DE LAS TICS (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)**



- C) CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.
- D) NO ADICCIONES.
- E) IMPORTANCIA DE LA INTEGRACION FAMILIAR.

**QUINTA. "LA UTHH" Y "EL MUNICIPIO",** PROVEERÁN INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE AL RESPECTO SUSCRIBAN "**LAS PARTES**". PARA LO ANTERIOR, "**LA UTHH**" Y "**EL MUNICIPIO**" SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE "**LAS PARTES**", ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE AL USO DE EQUIPOS, LABORATORIOS, ETC.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR "**LAS PARTES**" Y HASTA EL **DIA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2027 DOS MIL VEINTISIETE**, TERMINO DE LA GESTION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SIGNA ESTE CONVENIO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "**LAS PARTES**", POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "**LAS PARTES**" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "**LA UTHH**" CON "**EL MUNICIPIO**", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL**

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "**LAS PARTES**", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. "**LAS PARTES**" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.



**NOVENA.** LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN**

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE **"LAS PARTES"** INDICAN EN EL APARTADO DE "DECLARACIONES".

#### **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE **"LAS PARTES"**, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
HUASTECA HIDALGUENSE

Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
HUASTECA HIDALGUENSE.  
"LA UTHH"

POR "EL MUNICIPIO"

L.C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA  
SALAZAR  
RECTOR UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA  
HIDALGUENSE

LIC. JOSE ALFREDO SAN ROMAN  
DUVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA  
DE REYES, HIDALGO

TESTIGOS

L.D. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO  
MENESES  
ABOGADO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
HUASTECA HIDALGUENSE

LIC. GERMAN CARRILLO ROSALES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
EDUCACION DEL MUNICIPIO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

M.C. CRISTOBAL CONTRERAS ESCOBAR  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
HUASTECA HIDALGUENSE

C.P. MAXIMO FLORES CONTRERAS  
DIRECTOR DE VINCULACION Y  
NORMA DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA  
DE REYES, HIDALGO